



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-357

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 4 fracción VII de la Ley del Colegio de Tamaulipas, con el propósito de incluir en el objeto de la Institución el apoyo a la adaptabilidad al mundo globalizado en los procesos administrativos en los Municipios y en las diversas Secretarías del Estado, así mismo apoyar la investigación en las áreas de oportunidad que lo soliciten los entes antes mencionados, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 6 de agosto del año 2019
DIPUTADA PRESIDENTA**


JUANA ALICIA SANCHEZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO


JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADO SECRETARIO


ALEJANDRO ETIENNE LLANO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL COLEGIO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR EN EL OBJETO DE LA INSTITUCIÓN EL APOYO A LA ADAPTABILIDAD AL MUNDO GLOBALIZADO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS MUNICIPIOS Y EN LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DEL ESTADO, ASÍMISMO, APOYAR LA INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITEN LOS ENTES ANTES MENCIONADOS, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.